



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.



**ACUERDO N°282-A**

De 15 de septiembre de 2026

Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo N°201 de 14 de julio de 2026, por el cual se subroga el Acuerdo N°106 de 28 de abril de 2026, por el cual se aprueba el detalle de proyectos que forman parte integral del Plan Anual de Obras e Inversiones del año 2026, del Municipio de Panamá.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble para la ejecución de obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social;

Que mediante el Acuerdo N°314 de 25 de noviembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el Período Fiscal 2026;

Que mediante el Acuerdo N°201 de 14 de julio de 2026, se subrogó el Acuerdo N°106 de 28 de abril de 2026 y se aprobó el listado de los proyectos previamente aprobados que no han concluido su ejecución de la Alcaldía de Panamá y de las Juntas Comunales, que forman parte integral del Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Panamá del año 2026;

Que mediante Acuerdo N°258 de 25 de agosto de 2026, se modificó el Acuerdo N°201 de 14 de julio de 2026, incorporándose el proyecto denominado "Construcción del Parque Municipal del Este, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá", al Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Panamá del año 2026;

Que como resultado de la evaluación técnica del proyecto denominado "Construcción del Parque Municipal del Este, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá", se determinó que la programación financiera requiere ser actualizada para reflejar adecuadamente las necesidades de ejecución de dicho proyecto durante las vigencias fiscales correspondientes;

Que la actualización de la programación financiera del proyecto permitirá asegurar la continuidad administrativa, presupuestaria y contractual de las actuaciones requeridas para su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestarias aplicables;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que, asimismo, el Artículo 15 de la citada Ley, dispone que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el detalle de programación financiera del siguiente proyecto contenido en el Artículo 1 del Acuerdo N°201 de 14 de julio de 2026, el cual quedará redactado así:

*[Firma manuscrita]*





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°282-A  
De 15/9/2026

| Proyecto                                                                                 | 2026         | 2027          | 2028             | 2029          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|------------------|---------------|
| Construcción del Parque Municipal del Este, corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá | B/.75,000.00 | B/.725,000.00 | B/.10,800,000.00 | B/.400,000.00 |

Los montos correspondientes a las Vigencia Fiscal 2027, 2028 y 2029 serán incorporados en el anteproyecto de presupuesto de la respectiva vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo N°201 de 14 de julio de 2026, modificado por el Acuerdo N°258 de 25 de agosto de 2026, que no hayan sido modificadas mediante el presente Acuerdo permanecerán vigentes en todas sus partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE,

H.C. DORINDO VEGA M.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. KIRA PONCE B.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.282-A  
Del 15 de septiembre de 2026

Fiel copia del documento que  
reposa en nuestros archivos

Irina Tapia  
Secretaria General

01/10/2026

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 30 de septiembre de 2026

Sancionado:  
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

IRINA TAPIA

